

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL****Aprueban Manual de Perfiles de Puestos del
OEFA y el Anexo de Plazas ocupadas con
Régimen 728****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 006-2019-OEFA/GEG**

Lima, 15 de febrero de 2019

VISTOS: El Oficio Nº 086-2019-SERVIR/PE, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Informe Técnico Nº 009-2019-SERVIR/GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Informe Nº 010-2019-OEFA-OAD/URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 018-2019-OEFA/OPP, emitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Nº 00069-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM (en adelante, **el Reglamento General**), las etapas del proceso de implementación son cuatro y se encuentran reguladas en el *“Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley Nº 30057”*, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR-PE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 307-2017-SERVIR/PE (en adelante, **el Lineamiento**);

Que, conforme al Lineamiento, durante la *Etapa 3: Aplicación de la mejora interna*, se establecen los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar y, a partir de ello, se elabora el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, de conformidad con la metodología aprobada por SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GPGSC *“Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”*, la misma que dispone que el Manual de Perfiles de Puestos se formula por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil regulado por la Ley Nº 30057, específicamente después de haber concluido la determinación de la dotación de los servidores de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 081-2018-OEFA/GEG, se aprueba la Determinación de Dotación de servidores civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante el Oficio Nº 086-2019-SERVIR/PE, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR remite el Informe Técnico Nº 009-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión favorable al proyecto de Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal e) del Artículo 16º de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GPGSC *“Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”*, el Manual de Perfiles de Puestos debe ser aprobado por resolución del Titular de la Entidad o por la autoridad competente de acuerdo a su normatividad;

Que, conforme a lo establecido en el Literal c) del Artículo 17º de la Directiva antes citada, el Manual de Perfiles de Puestos es aprobado con un anexo, titulado *“Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728”*, que comprende únicamente aquellas descripciones de puesto provenientes del Manual de Organización y Funciones - MOF, cuyas respectivas plazas en el Cuadro de Asignación de Personal se encuentran ocupadas, incluyendo aquellos puestos del régimen del Decreto Legislativo Nº 728 que se encuentren en proceso de selección, los que se podrán incorporar hasta antes de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que disponga aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM; y, lo dispuesto en la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH *“Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”*, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que en Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el Anexo de Plazas ocupadas con Régimen 728 del Organismo de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - OEFA, que en Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a fin que continúe con el desarrollo de las acciones conducentes al tránsito del nuevo régimen del servicio civil.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
Gerenta General

1741946-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan representantes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huarochirí y ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 099-2019-P-CSJLE/PJ

Ate, 24 de enero de 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 334-2010-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y los oficios remitidos por las Municipalidades Distritales de Chaclacayo, Santa Anita, y San Juan de Lurigancho y el oficio remitido por el señor magistrado Dante Rojas Guillermo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por ley Nº 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo en el artículo 13º de la referida norma, que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como supervisar y evaluar su ejecución.

Segundo.- Los artículos 15º y 16º de la precitada ley, establecen que tanto el Comité Provincial como los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, serán integrados entre otros por un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.

Tercero.- Estando a lo expuesto, corresponde designar para el presente año judicial, a los Representantes de esta Corte Superior de Justicia, ante los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana y de la Provincia de Huarochirí, así como a los Magistrados que despachan en diversos Órganos Jurisdiccionales como Representantes ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Por las consideraciones expuestas, en uso de sus facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º

del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Señor Doctor Alfonso Ricardo Cornejo Alpaca, como representante de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana para el periodo 2019 - 2020.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Señor Doctor Héctor Federico Huanca Apaza como representante de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huarochirí para el periodo 2019 - 2020.

Artículo Tercero.- DESIGNAR como Representantes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) para el periodo 2019 - 2020, a los magistrados que despachan los siguientes órganos jurisdiccionales:

1) Tercer Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Molina.

2) Segundo Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cieneguilla.

3) Juzgado Penal de El Agustino,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino.

4) Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan de Lurigancho.

5) Juzgado de Paz Letrado de Matucana.
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Matucana.

6) Segundo Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho – Chosica y Chaclacayo,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Lurigancho - Chosica.

7) Primer Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho – Chosica y Chaclacayo
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chaclacayo.

8) Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Anita.

9) Primer Juzgado de Paz Letrado de Ate
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ate.

10) Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Huaycán,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huaycán.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la labor a desempeñar por los señores Magistrados integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana, es en adición a sus funciones.

Artículo Quinto.- Los Magistrados, asistirán y participarán personalmente en las reuniones convocadas por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana –CODISEC e informar mensualmente o cuando sea requerido de la labor desarrollada en su condición de integrante de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana. Bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Secretaría Técnica del Coresec – Lima Metropolitana y Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huarochirí, de las Secretarías Técnicas de